

CODIGO DE INTEGRIDAD

Valores del Servicio Público



PROCESO

ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO

HUMANO

Versión 2

20/06/2018



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CODIGO DE INTEGRIDAD	
	Proceso: Administración del Talento Humano	
Versión: 2	Vigencia: 20/06/2018	Código: G-A-ATH-10

TABLA DE CONTENIDO

CODIGO DE INTEGRIDAD	3
1. PRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3
2. PRESENTACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD	5
3. COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS MISIONALES DEL MINISTERIO	5
4. ALCANCE DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD	6
5. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	7
5.1 <i>Marco Estratégico</i>	7
5.1.1 <i>Misión</i>	7
5.1.2 <i>Visión 2020</i>	7
5.1.3 <i>Partes Interesadas:</i>	7
5.1.4 <i>Servicios:</i>	8
5.1.5 <i>TRAMITES:</i>	8
5.1.6 <i>CARACTERISTICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS Y TRÁMITES:</i>	9
6. VALORES DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD	9
6.1 <i>HONESTIDAD</i>	10
6.2 <i>RESPETO</i>	11
6.3 <i>COMPROMISO</i>	11
6.4 <i>DILIGENCIA</i>	12
6.5 <i>JUSTICIA</i>	13
7. ADMINISTRACION DEL CODIGO DE INTEGRIDAD	14

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CODIGO DE INTEGRIDAD	
	Proceso: Administración del Talento Humano	
Versión: 2	Vigencia: 20/06/2018	Código: G-A-ATH-10

CODIGO DE INTEGRIDAD

1. PRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE


El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es uno de los ministerios actuales del poder ejecutivo de Colombia. Es un ente regulador que determina políticas, normas y directrices en materia de ambiente, biodiversidad, recursos marinos y recurso hídrico, por medio de estrategias comprometidas con el desarrollo sostenible.

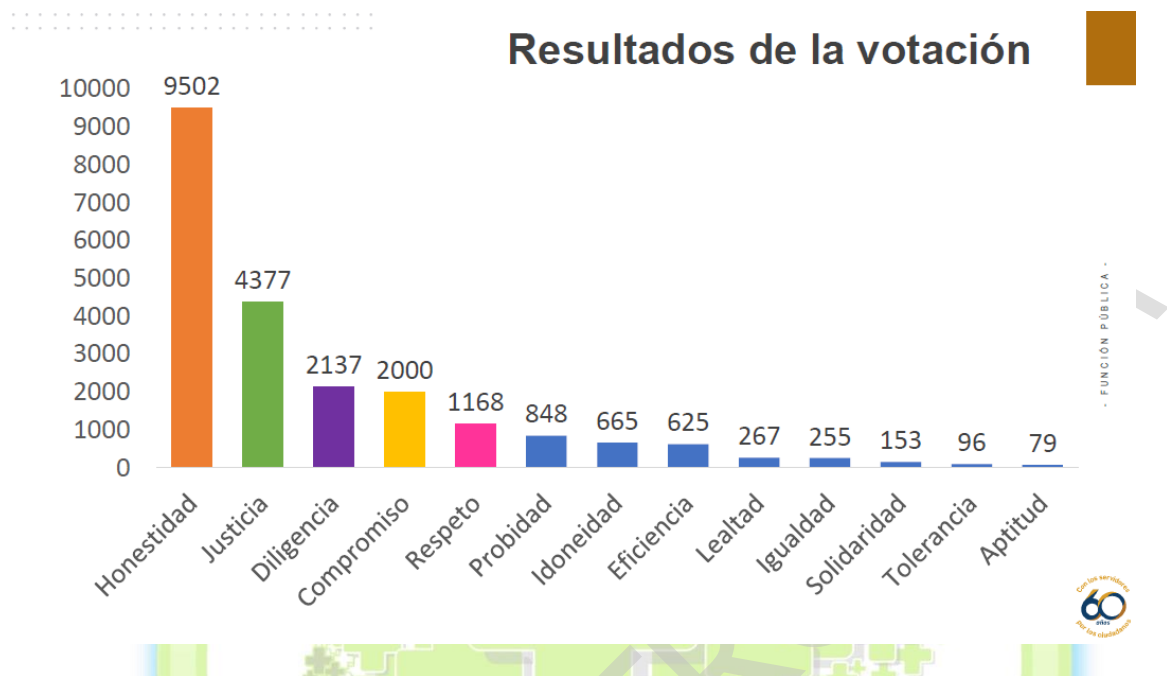
El Ministerio se creó en el año de 1993 (bajo el nombre Ministerio del Medio Ambiente), por medio de la llamada "Ley del Medio Ambiente" (Ley 99/1993), reemplazando las funciones que cumplía desde 1968, el antiguo Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente "INDERENA". A finales de 2002, a iniciativa del primer gobierno de Álvaro Uribe Vélez, se fusionó con el Ministerio de Vivienda, tomando el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

En 2011, dentro de la primera reforma al Estado del Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos, se separaron nuevamente en dos carteras las funciones de Medio Ambiente y Vivienda, momento desde el cual fue llamado Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y en el año 2017, mediante Decreto 1682 de 2017 se modifica su estructura y se determinan las funciones de las dependencias asignadas.

En el año 2015 mediante su sistema de gestión de calidad, el Ministerio aprobó su código de ética y buen gobierno definiendo para entonces seis valores; servicio, honestidad, respeto, responsabilidad, compromiso y pertenencia. Los mencionados valores se establecieron buscando priorizar los principios y valores que ayudaban a fortalecer una cultura ética y de servicio con ideales de convivencia, integración, inclusión, participación, solidaridad, democracia y la humanización de la gestión pública.


Durante la vigencia 2016 el Departamento Administrativo de la Función Pública, inició un proceso de construcción de un único código en el que se definieran los valores del servicio público, para tal fin, desarrollaron dos estrategias: la entrega de buzones a 22 entidades del orden nacional para facilitar la votación de los valores más importantes para los servidores públicos y el envío de un cuestionario virtual para un segundo filtro de votación con los 15 valores más votados en la fase anterior. Una vez agotadas las anteriores fases los resultados fueron los siguientes:

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CODIGO DE INTEGRIDAD	
	Proceso: Administración del Talento Humano	
Versión: 2	Vigencia: 20/06/2018	Código: G-A-ATH-10



De este modo, la Función Pública en el marco de la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión mediante Decreto 1499 de 2017 y los lineamientos impartidos en la Dimensión de Talento Humano y la Política de integridad, inicia una labor de unificación de valores similares, quedando al final los 5 valores del código de integridad; Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia. Su presentación tuvo lugar en el marco de la conmemoración del Día Nacional del Servidor Público, edición 2017; en este evento, el Señor Presidente de la República, presentó los 5 valores que componen el Código de Integridad a cerca de mil servidores públicos, a las personas que participaron de forma virtual y a quienes siguieron la transmisión del evento en directo por el Canal Institucional.

Durante la vigencia 2018 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, inició el proceso de unificación al Código de Integridad mediante la conformación de un equipo de agentes de cambio, la revisión documental y la armonización del código de ética anterior, frente al nuevo código de integridad, dando como resultado el presente documento, por el cual se adoptan en el Sistema de Gestión de Calidad los valores definidos por la Función Pública, con algunas adaptaciones para mayor coherencia con la naturaleza y condiciones de esta entidad.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CODIGO DE INTEGRIDAD	
	Proceso: Administración del Talento Humano	
Versión: 2	Vigencia: 20/06/2018	Código: G-A-ATH-10

2. PRESENTACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Si bien es cierto, las entidades públicas ya contaban con sus propios códigos de ética, se consideró importante que el servicio público contara con un criterio unificado respecto a las conductas, principio y valores que caracterizan al servicio público. Conductas que definen la naturaleza de servicio y transparencia que amerita el trabajo para lograr la transformación y el progreso de un país.

De otra parte, y según lo establece la Función pública a través de sus lineamientos, el Código de Integridad es el principal instrumento técnico de la Política de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG II, la cual hace parte de la Dimensión de Talento Humano. Dado que el principal objetivo del MIPG es fortalecer el talento humano de las entidades, el Código de Integridad aporta a dicho propósito a través de un enfoque de integridad y orgullo por lo público diseñado para trabajar de la mano con los servidores públicos.


El presente documento recoge las disposiciones y orientaciones pertinentes con su naturaleza legal a manera de referenciación como lo son la Constitución Política de Colombia y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

La implementación del Código de Integridad contribuye a que el Ministerio desarrolle un clima interno de reglas de juego claras y precisas que transparentemente definen las expectativas de comportamiento de los servidores de la entidad, genera un estilo de dirección unificado de comportamientos transparentes, propicia la confianza interna entre los miembros de la Entidad, incrementa la credibilidad y la confianza en los diferentes grupos de interés y fortalece la cultura organizacional orientada al cumplimiento de los fines del Estado Colombiano.

Finalmente, el Código busca enaltecer a los servidores que todos los días se esfuerzan por cumplir con estos estándares. Se trata de devolver a los servidores la convicción de que su trabajo vale, de que siempre hay campo de mejora, y de que tienen un impacto enorme en el futuro del país. Servidores públicos felices, orgullosos y comprometidos con la integridad, sin duda, se traduce en entidades más eficientes que logren resultados que verdaderamente mejoren la vida de los ciudadanos.

3. COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS MISIONALES DEL MINISTERIO


El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, su equipo directivo y demás servidores del Ministerio, se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales que la Constitución y la ley han definido para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en un marco de integridad, transparencia y eficiencia. Su función se enmarca en ser la Entidad rectora encargada de:

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CODIGO DE INTEGRIDAD	
	Proceso: Administración del Talento Humano	
Versión: 2	Vigencia: 20/06/2018	Código: G-A-ATH-10

- ✓ Orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.
- ✓ Formular, junto con el Presidente de la República la política nacional ambiental y de recursos naturales, de manera que se garantice el derecho de todas las personas a gozar de un medio ambiente sano y se proteja el patrimonio natural y la soberanía de la Nación.
- ✓ Dirigir el Sistema Nacional Ambiental -SINA-, organizado de conformidad con la Ley 99 de 1993, para asegurar la adopción y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos respectivos, en orden a garantizar el cumplimiento de los deberes y derechos del Estado y de los particulares en relación con el ambiente y el patrimonio natural de la Nación.
- ✓ Apoyar a los demás Ministerios y entidades estatales, en la formulación de las políticas públicas, de competencia de los mismos, que tengan implicaciones de carácter ambiental y desarrollo sostenible. Y establecer los criterios ambientales que deben ser incorporados en esta formulación de las políticas sectoriales.
- ✓ Dirigir y coordinar el proceso de planificación y la ejecución armónica de las actividades en materia ambiental de las entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental -SINA-, dirimir las discrepancias ocasionadas por el ejercicio de sus funciones y establecer criterios o adoptar decisiones cuando surjan conflictos entre ellas en relación con la aplicación de las normas o con las políticas relacionadas con el uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables o del ambiente.

4. ALCANCE DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Los valores y principios éticos, descritos en el presente Código, serán asumidos y cumplidos de manera consciente, responsable y transparente por todos los servidores públicos y contratistas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en sus actuaciones, y serán promovidos y divulgados a toda la institución y actores involucrados que ejerzan funciones públicas o sean delegados para desarrollar las mismas, con el propósito de consolidarlos en nuestra cultura organizacional.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CODIGO DE INTEGRIDAD	
	Proceso: Administración del Talento Humano	
Versión: 2	Vigencia: 20/06/2018	Código: G-A-ATH-10

5. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

5.1 Marco Estratégico

El marco de la adopción del Sistema Integrado de Gestión y la modernización del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se inició con la formulación y adopción de los elementos de **planeación estratégica**, los cuales se revisan y actualizan, según las necesidades del Ministerio mediante el documento M-E-SIG-02 Manual del SIG del Proceso Administración del Sistema Integrado de Gestión. Estos elementos se constituyen de la siguiente manera:

5.1.1 Misión

Ser la entidad pública encargada de definir la política Nacional Ambiental y promover la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho de todos los ciudadanos a gozar y heredar un ambiente sano.


5.1.2 Visión 2020

A 2020 Colombia será un país desarrollándose de manera ambientalmente sostenible, que conlleve a impactos visibles en el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos y la conservación de los recursos naturales.

5.1.3 Partes Interesadas:

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, ha identificado como partes interesadas entre otras, aquellos a quienes dirige los servicios razón de ser de la entidad. Entre los cuales identifica principalmente los siguientes:

- ✓ Entidades del SINA (Corporaciones Autónomas Regionales, Entidades adscritas y vinculadas IDEAM, IVEMAR, SINCHI, IIAP, IAVH, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia)
- ✓ DNP, Ministerios y otras entidades del orden nacional, regional y local,
- ✓ Sectores productivos y de servicios, sector académico, Gremios, ONG's, y centros de investigación.
- ✓ Consejos, comisiones y comités consultivos, asesores, reguladores, etc
- ✓ Comunidad en general.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CODIGO DE INTEGRIDAD	
	Proceso: Administración del Talento Humano	
Versión: 2	Vigencia: 20/06/2018	Código: G-A-ATH-10


5.1.4 Servicios:

- ✓ **Formulación de Políticas Públicas Ambientales:** Formular las políticas del sector ambiente y desarrollo sostenible de acuerdo con las prioridades del país, la constitución, normativa vigente y los compromisos internacionales suscritos en el país.
- ✓ **Instrumentación ambiental:** Diseñar instrumentos y mecanismos estratégicos que permitan la aplicación y el desarrollo de políticas públicas dirigidas a la gestión ambiental y el desarrollo sostenible.
- ✓ **Gestión del Desarrollo Sostenible:** Proporcionar la asistencia técnica y el acompañamiento a los diferentes actores para la aplicación de las políticas públicas ambientales e instrumentos, considerando los contextos regionales.

5.1.5 TRAMITES:

- ✓ **Levantamiento de Veda de Flora Silvestre:** Veda es una restricción y regulación del uso o aprovechamiento de determinadas especies, grupos taxonómicos o productos de la flora en el territorio a nivel regional o nacional. Por lo cual el permiso de "Levantamiento de veda de flora silvestre" es acceder por un tiempo parcial o temporal al aprovechamiento, comercialización y/o movilización, de especies, grupos taxonómicos o productos de la flora a las que se les han establecido veda a nivel regional o nacional.
- ✓ **Evaluación de Viabilidad de Sustracción en Áreas de Reserva Forestal de Orden Nacional:** El trámite de Evaluación de Viabilidad de Sustracción en Áreas de Reserva Forestal de Orden Nacional, es un proceso mediante el cual la autoridad ambiental, evalúa la pertinencia de levantar la figura jurídica de reserva forestal de Ley 2° de 1959 o en un área específica para el desarrollo de un proyecto, obra o actividad; en este sentido la evaluación de sustracción está referida a una decisión de ordenación del área objeto de solicitud.
- ✓ **Permiso Cites:** Este procedimiento aplica para exportaciones de especies incluidas en los apéndices i y ii de la cites, así como para la importación de especies incluidas en el apéndice i de la cites.
- ✓ **Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Producto Derivados en Colombia:** En la normatividad Colombiana los recursos genéticos comprenden todo material de naturaleza biológica que contenga información genética (unidades funcionales de la herencia) de valor o utilidad real o potencial (Decisión 391 de 1996, Ley 165 de 1994). Los recursos genéticos son una dimensión de la Biodiversidad, la cual se estratifica desde genes, hacia individuos, especies, poblaciones, ecosistemas y paisajes.

El material genético también hace parte de los recursos naturales de la Nación, ya que debido a que contiene toda la información necesaria para generar un organismo y regular sus funciones,

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CODIGO DE INTEGRIDAD	
	Proceso: Administración del Talento Humano	
Versión: 2	Vigencia: 20/06/2018	Código: G-A-ATH-10

es el responsable de la gran diversidad de recursos biológicos y productos derivados (metabolitos) existentes en la naturaleza.


- ✓ **Mecanismos de desarrollo limpio MDL:** El mecanismo de desarrollo limpio (mdl) es un instrumento innovador basado en el mercado de reducción de emisiones que puede ser aplicado en sectores como el industrial, energético, forestal, de residuos y de transporte en el ámbito nacional, que generen emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). El mecanismo de desarrollo limpio permite a los países industrializados (que se han comprometido a reducir su emisión de gases efecto invernadero) a implementar proyectos que reduzcan las emisiones de gases en los territorios de los países en desarrollo.

5.1.6 CARACTERISTICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS Y TRÁMITES:

OPORTUNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de los tiempos establecidos para el trámite, servicio o producto identificado, generalmente los tiempos establecidos por la Ley , por la entidad o por las partes interesadas.
PERTINENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación de la asociación del trámite o servicio, en cuanto a la coherencia con la ley (Políticas, Objetivos y Metas del Plan de Desarrollo y planes de Acción de la Entidad), así como entre lo ofertado y lo entregado.
ADECUACION	<ul style="list-style-type: none"> • El trámite o servicio entregado se ejecuta cumpliendo los procedimientos y pasos definidos por la Ley o la entidad.
ACCESIBILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad de obtener de manera sencilla a través de diferentes canales de atención la información sobre productos, servicios y trámites.
EFFECTIVIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Impacto positivo relacionado con el objetivo del Trámite o servicio prestado por la Entidad.

6. VALORES DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Los Valores Éticos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible son las formas de ser y de actuar de los servidores públicos que son consideradas altamente deseables como atributos o cualidades suyas, por cuanto posibilitan la aplicación de los principios éticos y el cabal cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales en su desempeño laboral. Los Valores del servicio público contenidos en el Código de integridad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible son:

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CODIGO DE INTEGRIDAD	
	Proceso: Administración del Talento Humano	
Versión: 2	Vigencia: 20/06/2018	Código: G-A-ATH-10




A continuación, encontrará una breve conceptualización acompañada de un listado tanto de conductas asociadas a la práctica del valor como las asociadas a su ausencia:

6.1 HONESTIDAD

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Lo que hago:

- ✓ Digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- ✓ Busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad, cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- ✓ Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- ✓ Denuncio siempre las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo.
- ✓ Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CODIGO DE INTEGRIDAD	
	Proceso: Administración del Talento Humano	
Versión: 2	Vigencia: 20/06/2018	Código: G-A-ATH-10

- ✓ Actúo con rectitud dentro y fuera de la entidad.

Lo que no hago:

- ✓ Dar trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos.
- ✓ Aceptar incentivos, favores, ni otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- ✓ Usar recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- ✓ Descuidar la información a mi cargo, ni su gestión.
- ✓ Mentir, abusar, cometer delitos, e incurrir en actos de Corrupción.

6.2 RESPETO

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Lo que hago:


- ✓ Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave.
- ✓ Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

Lo que no hago:

- ✓ Actuar de manera discriminatoria, grosera o hiriente.
- ✓ Basar mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- ✓ Agredir, ignorar o maltratar a los ciudadanos o a otros servidores públicos.

6.3 COMPROMISO

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CODIGO DE INTEGRIDAD	
	Proceso: Administración del Talento Humano	
Versión: 2	Vigencia: 20/06/2018	Código: G-A-ATH-10

Lo que hago:


- ✓ Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- ✓ Estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos; es el fundamento de mi servicio y labor.
- ✓ Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- ✓ Contribuyo desde mis responsabilidades a fortalecer la gestión del conocimiento en la entidad.
- ✓ Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- ✓ Presto un servicio ágil, amable y de calidad.
- ✓ Participo en las actividades y eventos para fortalecer mis competencias y garantizar el fortalecimiento institucional.
- ✓ Reconozco y asumo como propios los lineamientos estratégicos de la entidad y del sector para desempeñar mi trabajo.

Lo que no hago:

- ✓ Trabajar con una actitud negativa. Afectar mi trabajo y el de otros por no ponerle ganas a las cosas.
- ✓ Pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía.
- ✓ Asumir que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- ✓ Ignorar a un ciudadano, sus inquietudes y subestimar sus necesidades.

6.4 DILIGENCIA

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CODIGO DE INTEGRIDAD	
	Proceso: Administración del Talento Humano	
Versión: 2	Vigencia: 20/06/2018	Código: G-A-ATH-10

Lo que hago:

- ✓ Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- ✓ Cumpló con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- ✓ Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- ✓ Planeo y priorizo mis actividades con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
- ✓ Soy proactivo presentando propuestas que mejoran continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

Lo que no hago:


- ✓ Malgastar los recursos públicos.
- ✓ Postergar las decisiones y actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte de las funciones de mi cargo.
- ✓ Demostrar desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- ✓ Evadir mis funciones y responsabilidades.

6.5 JUSTICIA

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Lo que hago:

- ✓ Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables.
- ✓ Reconozco y respeto los derechos de cada persona.
- ✓ Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.
- ✓ Cumpló con la normatividad y reglamentos en todas mis actuaciones.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CODIGO DE INTEGRIDAD	
	Proceso: Administración del Talento Humano	
Versión: 2	Vigencia: 20/06/2018	Código: G-A-ATH-10

Lo que no hago:

- ✓ Promover y ejecutar políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de las personas.
- ✓ Favorecer el punto de vista de un grupo de interés, sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- ✓ Permitir que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.
- ✓ Emitir juicios que no estén fundamentados en evidencias, hechos y datos confiables.
- ✓ Acomodar u omitir partes de la normatividad para beneficios personales o de terceros.

7. ADMINISTRACION DEL CODIGO DE INTEGRIDAD

COMITÉ INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

✓ Composición del Comité

En el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se instaurará un Comité, compuesto por los líderes de las siguientes dependencias:


Secretaría General, Subdirección de Talento Humano, Oficina Asesora de Planeación, Subdirección de Contratación, Oficina de Control Interno y delegados del Ministro y los Viceministros. Los miembros del Comité se reunirán ordinariamente cada seis (6) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Así mismo, se conformará un equipo de agentes de cambio, con el liderazgo del Grupo de Talento Humano, que funcionará como apoyo a la labor del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo entre otros aspectos, para todo lo relacionado con la formulación, implementación y seguimiento del código de integridad en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

✓ Funciones y atribuciones del Comité asociadas al Código de Integridad

En desarrollo de sus tareas, el Comité tendrá las siguientes funciones:

- Propiciar conductas y comportamientos éticos, transparentes y eficientes en todos los niveles de la organización.
- Propender por la divulgación e interiorización de los valores, principios y directrices del código de Integridad en los servidores de la Entidad y ser la voz oficial del Ministerio en la interpretación de dilemas éticos que se presenten.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CODIGO DE INTEGRIDAD	
	Proceso: Administración del Talento Humano	
Versión: 2	Vigencia: 20/06/2018	Código: G-A-ATH-10

✓ **Resolución de controversias**

Cuando un ciudadano o cualquier servidor considere que se ha violado o desconocido una norma de conducta del Código de integridad, podrá dirigirse al Comité de Desarrollo Administrativo, radicando su reclamación en la Oficina de Atención al Ciudadano, quien estudiará el caso y responderá a través de su equipo de agentes de cambio.

El Comité de Desarrollo Administrativo a través del equipo de agentes de cambio se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de la interpretación del Código de Integridad, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Integridad, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios y valores éticos asumidos por el Ministerio, y el espíritu contenido en el Código de Integridad.

✓ **Vigencia del Código de Integridad**

En la medida que el MIPG fue decretado mediante la expedición del Decreto No. 1499 de 2017, desde el momento de su expedición todos sus componentes entraron en vigencia para las entidades para las cuales tiene aplicabilidad el modelo. Esto quiere decir que con dicho decreto el Código de Integridad entró en vigencia jurídica para todas estas entidades.

✓ **Divulgación del Código de Integridad**

El Código de Integridad se divulgará a los miembros del Ministerio y a sus grupos de interés.

✓ **Reforma del Código de Integridad**

El Código de Integridad podrá ser reformado por decisión del Departamento Administrativo de la Función Pública o el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Las modificaciones introducidas se informarán a los grupos de interés a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.